

RES. 2643/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004704, Ent. N° 3702/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al incremento permanente del crédito a favor de “Plan Ceibal”;

RESULTANDO: **1)** que el importe del mencionado incremento asciende a \$ 79.000.000, y está documentado en la Afectación N°0113;

2) que las erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, UE 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 340, Objeto del Gasto 552.037 “Plan Ceibal”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se incluye copia de la Resolución N° 11.986 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 10/09/2019;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto correspondiente al incremento de la partida presupuestal por el importe referido, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ag